



## “LA RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER ALIMENTARIO DEL MENOR EN EL DERECHO PENAL”

Aveiro Croskey, Julia María Fátima  
Espinoza Ayala, Deisy Gabriela

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad del Sol. Asunción. Paraguay  
[sjulesaveiro@gmail.com](mailto:sjulesaveiro@gmail.com)  
[deisygabrielae@gmail.com](mailto:deisygabrielae@gmail.com)

### RESUMEN

El objetivo de la investigación fue identificar la eficacia de los procesos penales de incumplimiento del Deber Alimentario del Menor en los Juzgados de Ejecución Penal de la Capital”. El estudio se fundamentó en un enfoque cualitativo. El nivel de investigación se definió como descriptivo-explicativo. El diseño de investigación fue no experimental, de corte transversal y documental, basándose en la observación de fenómenos jurídicos en su entorno real sin manipulación de variables. La población estuvo integrada por la totalidad de los expedientes con sentencia firme por incumplimiento legal en la jurisdicción seleccionada durante el periodo analizado. La muestra se seleccionó de forma no probabilística por conveniencia, centrándose en 50 casos representativos que permitieron una revisión profunda de las etapas de ejecución. Los instrumentos de recolección de datos consistieron en fichas de análisis documental y guías de entrevista estructuradas aplicadas a operadores de justicia del fuero penal. Los resultados obtenidos evidenciaron una demora administrativa significativa en la etapa de ejecución, donde solo un porcentaje minoritario de las causas logró la satisfacción total de la deuda alimentaria de manera inmediata. Se detectó que las medidas cautelares resultaron insuficientes frente a la insolvencia declarada por los obligados. En conclusión, se determinó que la eficacia de los procesos penales fue moderada-baja, debido a que el sistema punitivo no siempre garantizó el resarcimiento económico efectivo, haciendo necesaria una reforma en los mecanismos de control y seguimiento judicial para proteger el interés superior del menor.

**Palabras clave:** Derechos de autor. Eficacia jurídica. Incumplimiento alimentario. Interés superior. Procesos penales.



## ABSTRACT

The objective of the research was to identify the effectiveness of criminal proceedings regarding the failure to fulfill child support obligations in the Criminal Execution Courts of the Capital. The study was based on a qualitative approach. The research level was defined as descriptive-explanatory. The research design was non-experimental, cross-sectional, and documentary, based on the observation of legal phenomena in their real environment without the manipulation of variables. The population consisted of all case files with final judgments for legal non-compliance in the selected jurisdiction during the analyzed period. The sample was selected through non-probabilistic convenience sampling, focusing on 50 representative cases that allowed for an in-depth review of the execution stages. The data collection instruments consisted of documentary analysis sheets and structured interview guides applied to legal practitioners within the criminal jurisdiction. The results obtained evidenced a significant administrative delay in the execution stage, where only a minority percentage of the cases achieved full satisfaction of the child support debt immediately. It was detected that precautionary measures proved insufficient in the face of the insolvency declared by the obligated parties. In conclusion, it was determined that the effectiveness of the criminal proceedings was moderate-to-low, as the punitive system did not always guarantee effective economic restitution, necessitating a reform in judicial control and monitoring mechanisms to protect the best interests of the child.

**Keywords:** Author rights. Legal effectiveness. Child support non-compliance. Best interests of the child. Criminal proceedings.



## 1. INTRODUCCIÓN

El deber alimentario es una Institución establecida principalmente en defensa de los derechos de los Niños, conteste con normativas Internacionales en materia de Derechos de la Niñez, a los cuales nuestro país no está ajeno a su cumplimiento, al ser signatario y ratificante de dichos convenios, en ese contexto el Art. 3° del Código de la Niñez y Adolescencia establece entre otros términos el interés primero del niño, prevaleciendo por tanto el derecho de los menores para su desarrollo, Es así que se establece la obligación de prestar la Asistencia Alimenticia a los niños y menores conforme lo establece la normativa en materia de Niñez.

No obstante, el incumplimiento del deber alimentario está en un constante aumento, a pesar de las normativas que defienden y protegen la prestación alimenticia, generando por tanto daños en los menores entre otras situaciones incómodas para los mismos, ya que ante la falta de la asistencia alimentaria no se pueden garantizar plenamente sus derechos en materia de educación, salud, seguridad, vestimenta y habitación. El código penal en su art. 225, establece las sanciones para los padres que incumplan con el deber alimentario con penas privativas de libertad de entre dos a cinco años.

El trabajo tiene como objetivo general “Identificar la eficacia de los procesos penales de incumplimiento del Deber Alimentario del Menor en los Juzgados de Ejecución Penal de la Capital”

La importancia de este trabajo radica en su capacidad para visibilizar las deficiencias críticas dentro del sistema judicial paraguayo respecto a la protección efectiva de los derechos económicos de la niñez, permitiendo que magistrados y legisladores identifiquen los cuellos de botella administrativos que impiden la satisfacción inmediata de las necesidades básicas de los menores.

A nivel de aporte científico, la investigación proporciona una base empírica y metodológica sólida que enriquece el derecho procesal penal, ya que sistematiza la



observación de fenómenos jurídicos reales y ofrece datos concretos sobre la insuficiencia de las medidas cautelares actuales, sirviendo como un referente documental indispensable para futuras reformas que busquen armonizar la punitividad del sistema con el resarcimiento económico efectivo y el interés superior del menor.

## 1. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de la investigación fue cualitativo. El enfoque cualitativo, según la perspectiva de Creswell y Creswell (2018), se define como un proceso de investigación que busca explorar y comprender el significado que individuos o grupos atribuyen a un problema social o humano. (4)

El nivel de investigación se definió como descriptivo-explicativo.

El diseño de investigación fue no experimental, de corte transversal y documental, basándose en la observación de fenómenos jurídicos en su entorno real sin manipulación de variables.

La investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables... lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 152).

La población estuvo integrada por la totalidad de los expedientes con sentencia firme por incumplimiento legal en la jurisdicción seleccionada durante el periodo analizado.

La muestra se seleccionó de forma no probabilística por conveniencia, centrándose en 50 casos representativos que permitieron una revisión profunda de las etapas de ejecución. Los instrumentos de recolección de datos consistieron en fichas de análisis documental y guías de entrevista estructuradas aplicadas a operadores de justicia del fuero penal.



### 3.RESULTADOS

En relación al primer objetivo específico que dice “Identificar de qué manera está prevista la normativa en materia de procedimientos para el incumplimiento del deber Alimentario en Paraguay”, se halló a través del análisis doctrinal y normativo, y se constató que el ordenamiento jurídico paraguayo contemplaba mecanismos legales que buscaban sancionar y corregir el incumplimiento del deber alimentario, particularmente a través del artículo 225 del Código Penal Paraguayo, el cual tipificaba esta conducta como un delito perseguible penalmente. Asimismo, se encontraron disposiciones en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en tratados internacionales ratificados por el país, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que establecían la obligación del Estado de garantizar el derecho de los menores a recibir alimentos por parte de sus padres o responsables. No obstante, en la práctica, se detectó una distancia entre lo establecido en la ley y su aplicación efectiva. Si bien el marco legal brindaba herramientas para exigir el cumplimiento, persistieron debilidades en la implementación de estas normas, como la demora en los procesos, la falta de medidas coercitivas inmediatas y la escasa operatividad de algunos juzgados para hacer cumplir las sentencias de pago de alimentos.

Con respecto al segundo objetivo específico que dice “Describir la coordinación de los procedimientos con los demás fueros involucrados en materia del Deber Alimentario de los menores”, se encontró un hallazgo relevante del estudio que consistió en la fragmentación del sistema judicial en el abordaje del incumplimiento alimentario. El deber alimentario de los menores solía ser abordado en el fuero civil y el de niñez y adolescencia, mientras que las consecuencias penales del incumplimiento correspondieron al fuero penal. Esta distribución jurisdiccional, aunque necesaria en términos técnicos, demostró generar obstáculos cuando no **existió** una adecuada articulación entre los fueros. En los casos analizados, se evidenció una



deficiente coordinación entre los juzgados civiles, de niñez y penal, lo cual incidió negativamente en la eficacia de las medidas adoptadas. Por ejemplo, fue común que mientras en el fuero civil se determinaba una obligación alimentaria, el fuero penal actuaba tardíamente ante su incumplimiento o incluso desconocía la existencia de esa obligación por falta de intercambio de información entre juzgados. Esta desconexión perjudicó directamente al menor, cuyo derecho a una asistencia alimentaria regular y oportuna quedó vulnerado por trámites burocráticos y la falta de mecanismos de cooperación interinstitucional ágiles y efectivos.

En relación al tercer objetivo específico que dice “Referir la efectividad de los procesos penales de incumplimiento del deber alimentario, para garantizar los derechos de los menores en materia de Asistencia Alimenticia”, se encontró que la efectividad real del proceso penal como herramienta para hacer cumplir el deber alimentario y los resultados obtenidos reflejaron un panorama ambivalente. Por un lado, la amenaza de una sanción penal pudo ejercer presión suficiente sobre algunos alimentantes morosos para que regularizaran sus pagos, convirtiéndose en un medio disuasivo eficaz en ciertos casos. Por otro lado, también se identificó que muchas de las sanciones penales no lograron su objetivo principal: asegurar el pago efectivo de la pensión alimentaria. La aplicación de una pena privativa de libertad, por ejemplo, pudo terminar siendo contraproducente al no combinarse con medidas que aseguraran la satisfacción del interés superior del menor. El encarcelamiento del alimentante, sin un plan de cumplimiento de la deuda alimentaria, muchas veces impidió que este trabajara y cumpliera con su obligación, afectando aún más al niño o adolescente beneficiario. De allí surgió la necesidad de pensar en soluciones más integrales, como medidas alternativas a la prisión, programas de inserción laboral y mecanismos de ejecución más eficaces.

En cuanto al objetivo general que dice “Identificar la eficacia de los procesos penales de incumplimiento del Deber Alimentario del Menor en los Juzgados de Ejecución Penal de la



Capital”, considerando para ello tres ejes fundamentales: el análisis de la normativa aplicable, la coordinación entre fueros jurisdiccionales y la efectividad real del proceso penal en la garantía de los derechos de los menores, la investigación evidenció que, si bien existieron avances normativos en la protección del derecho alimentario de los menores en Paraguay, la eficacia de los procesos penales por incumplimiento todavía se encontró condicionada por factores estructurales, procesales y de coordinación institucional. El proceso penal, tal como estuvo diseñado y aplicado en el periodo de estudio, no siempre cumplió su rol garantista respecto a los derechos de los niños y adolescentes, especialmente cuando no se acompañó de políticas públicas complementarias, mecanismos de prevención y estrategias de cumplimiento efectivas.

## 4.CONCLUSIONES

En relación al primer objetivo específico que dice “Identificar de qué manera está prevista la normativa en materia de procedimientos para el incumplimiento del deber Alimentario en Paraguay”, se halla a través del análisis doctrinal y normativo, y se constata que el ordenamiento jurídico paraguayo contempla mecanismos legales que buscan sancionar y corregir el incumplimiento del deber alimentario, particularmente a través del artículo 225 del Código Penal Paraguayo, el cual tipifica esta conducta como un delito perseguible penalmente. Asimismo, se encuentran disposiciones en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en tratados internacionales ratificados por el país, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que establecen la obligación del Estado de garantizar el derecho de los menores a recibir alimentos por parte de sus padres o responsables. No obstante, en la práctica, se **detecta** una distancia entre lo establecido en la ley y su aplicación efectiva. Si bien el marco legal brinda herramientas para exigir el cumplimiento, persisten debilidades en la implementación de estas normas, como la demora en los procesos, la falta de medidas coercitivas inmediatas y la escasa operatividad de algunos juzgados para hacer cumplir las sentencias de pago de alimentos.



Con respecto al segundo objetivo específico que dice “Describir la coordinación de los procedimientos con los demás fueros involucrados en materia del Deber Alimentario de los menores”, se encuentra un hallazgo relevante del estudio que consiste en la fragmentación del sistema judicial en el abordaje del incumplimiento alimentario. El deber alimentario de los menores suele ser abordado en el fuero civil y el de niñez y adolescencia, mientras que las consecuencias penales del incumplimiento corresponden al fuero penal. Esta distribución jurisdiccional, aunque necesaria en términos técnicos, demuestra generar obstáculos cuando no existe una adecuada articulación entre los fueros. En los casos analizados, se evidencia una deficiente coordinación entre los juzgados civiles, de niñez y penal, lo cual incide negativamente en la eficacia de las medidas adoptadas. Por ejemplo, es común que mientras en el fuero civil se determina una obligación alimentaria, el fuero penal actúa tardíamente ante su incumplimiento o incluso desconoce la existencia de esa obligación por falta de intercambio de información entre juzgados. Esta desconexión perjudica directamente al menor, cuyo derecho a una asistencia alimentaria regular y oportuna queda vulnerado por trámites burocráticos y la falta de mecanismos de cooperación interinstitucional ágiles y efectivos.

En relación al tercer objetivo específico que dice “Referir la efectividad de los procesos penales de incumplimiento del deber alimentario, para garantizar los derechos de los menores en materia de Asistencia Alimenticia”, se encuentra que la efectividad real del proceso penal como herramienta para hacer cumplir el deber alimentario y los resultados obtenidos reflejan un panorama ambivalente. Por un lado, la amenaza de una sanción penal puede ejercer presión suficiente sobre algunos alimentantes morosos para que regularicen sus pagos, convirtiéndose en un medio disuasivo eficaz en ciertos casos. Por otro lado, también se identifica que muchas de las sanciones penales no logran su objetivo principal: asegurar el pago efectivo de la pensión alimentaria. La aplicación de una pena privativa de libertad, por ejemplo, puede terminar siendo contraproducente si no se combina con medidas que aseguren la satisfacción del interés superior



del menor. El encarcelamiento del alimentante, sin un plan de cumplimiento de la deuda alimentaria, muchas veces impide que este trabaje y cumpla con su obligación, afectando aún más al niño o adolescente beneficiario. De allí surge la necesidad de pensar en soluciones más integrales, como medidas alternativas a la prisión, programas de inserción laboral y mecanismos de ejecución más eficaces.

En cuanto al objetivo general que dice “Identificar la eficacia de los procesos penales de incumplimiento del Deber Alimentario del Menor en los Juzgados de Ejecución Penal de la Capital”, considerando para ello tres ejes fundamentales: el análisis de la normativa aplicable, la coordinación entre fueros jurisdiccionales y la efectividad real del proceso penal en la garantía de los derechos de los menores, la investigación evidencia que, si bien existen avances normativos en la protección del derecho alimentario de los menores en Paraguay, la eficacia de los procesos penales por incumplimiento todavía se encuentra condicionada por factores estructurales, procesales y de coordinación institucional. El proceso penal, tal como está diseñado y aplicado actualmente, no siempre cumple su rol garantista respecto a los derechos de los niños y adolescentes, especialmente cuando no se acompaña de políticas públicas complementarias, mecanismos de prevención y estrategias de cumplimiento efectivas.

## 5.BIBLIOGRAFÍA

Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5.ª ed.). SAGE Publications.

Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.